GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2025-1858-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: EX–2025-14522511-GDEBA-SDCADDGCYE - Interés Educativo- IX Jornadas de Historia Regional de La Matanza- UNLaM

VISTO el EX–2025-14522511-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Junta de Estudios Históricos de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de La Matanza solicita la declaración de Interés Educativo y justificación de inasistencias para las y los docentes que participen de las IX Jornadas de Historia Regional de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas se organizan periódicamente desde el año 2005 y han sido reconocidas como un espacio de trabajo en donde se exploran las formas que asumen lo local, lo regional y lo nacional en la investigación y en la enseñanza de la historia. Este evento también ha habilitado la democratización y circulación del debate en torno a dichas nociones;

Que es considerado como un lugar de prestigio académico que convoca a docentes e investigadores, tanto formados como en formación, a participar e intercambiar sobre interrogantes y resultados en torno a las nociones de lo local, lo regional y lo nacional, encuadrados en estudios de investigación histórica, historiográfica o interdisciplinar;

Que, además, este año se celebran los 120 años de la llamada Ley Láinez, que buscó extender la educación pública, laica y gratuita a todo el país;

Que las Jornadas tienen por objetivos, entre otros: fomentar este encuentro como un espacio de discusión y divulgación de la historia local y regional, así como de las metodologías utilizadas en su estudio; crear un entorno de intercambio entre investigadores, educadores y estudiantes, promoviendo el diálogo y la colaboración; contribuir al avance del conocimiento científico sobre la historia local y regional; difundir los avances y resultados de las investigaciones mediante la

publicación de las ponencias, facilitando su acceso y circulación; estimular la participación de docentes, estudiantes y comunidad educativa en general, de manera que lo expuesto en este encuentro se convierta en un aporte valioso al patrimonio cultural colectivo;

Que durante el desarrollo de las Jornadas las ponencias pueden incluir experiencias sobre historia local y regional, que aborden acontecimientos y procesos históricos que se sitúen en los siguientes ámbitos geográficos sin limitación temporal: países latinoamericanos; provincias de la República Argentina; municipios o departamentos de las provincias argentinas; el conurbano bonaerense; distrito de La Matanza; Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus barrios;

Que están destinadas a docentes de todos los niveles del sistema educativo, a estudiantes de nivel secundario, superior no universitario y universitario y a público en general interesado en la historia;

Que por RESOC-2023-937-GDEBA-DGCYE se declaró de Interés Educativo las VIII Jornadas de Historia Regional de La Matanza llevadas a cabo en el 2023;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N°11/07 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos, en sesión de fecha 8 de mayo de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso v, de la Ley Nº 13688, resulta viable el dictado de la norma pertinente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Educativo las IX Jornadas de Historia Regional de La Matanza, organizadas por la Junta de Estudios Históricos de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de La Matanza, que se llevarán a cabo los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Subsecretaría de Educación a los efectos de considerar la justificación de inasistencias de las y los docentes que participen de las mencionadas Jornadas.

ARTÍCULO 3º. Determinar que lo otorgado en el artículo 1° no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de

Cultura y Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Dirección de Inspección General. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GALARZA Mariana Judit
Date: 2025.05.12 11:22:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Mariana Judit Galarza
Vicepresidenta 1°
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2025.05.21 12:10:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Estanislao Sileoni
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.21 12:10:16 -03'00'